



Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2019-MDP/A

Pomalca, 20 de diciembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°108-2019 MDP/CM, de fecha 20 de diciembre del año 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para el ejercicio Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público Correspondiente al año Fiscal 2020, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 035-2019-EF/50.01, la Directiva N°002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público",

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°108-2019 MDP/CM, de fecha 20 de diciembre del año 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para el ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019.

Que, el Presupuesto Institucional Constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 29972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020, del pliego: Municipalidad Distrital de Pomalca de Acuerdo a lo siguiente:

	S/
Gastos Corrientes	4, 103,727.00
Gasto de Capital	2, 340,745.00
Servicio de la Deuda	_____
TOTAL	6, 444,472.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de Resumen a Nivel de Fuente y Genérica que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pomalca Año 2020 Promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a los siguientes:

	S/
Recursos Ordinarios	2, 269,190.00
Recursos Directamente Recaudados	1,249.778.00
Recursos Determinados	2, 925,504.00
TOTAL	6, 444,472.00

El Desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo las de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalle de Ingreso", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional y estructura pragmática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pomalca, Correspondiente al año fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTA.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE